

Legales



Con fecha 6 de abril de 2020, el Directorio de la Sociedad dejó sin efecto la convocatoria oportunamente establecida para realizar la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de las Clases A y B para el día 24 de abril de 2020, y convocó nuevamente a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A y B de accionistas de MetroGAS, todas ellas a celebrarse el día 7 de mayo de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y en el caso de la Ordinaria y las Especiales de las Clases A y B a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Estados Financieros Consolidados e Individuales que incluyen la Memoria, los Estados de Situación Financiera Consolidados e Individuales, los Estados Consolidados e Individuales de Pérdidas y Ganancias y otro Resultado Integral, los Estados Consolidados e Individuales de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados Consolidados e Individuales de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros Consolidados e Individuales, la Reseña Informativa, el Inventario y la documentación relativa a los asuntos del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019. 2) Destino del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019. 3) Consideración del saldo positivo de la cuenta Resultados No Asignados en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019. 4) Consideración de la propuesta del Directorio de incrementar la reserva para inversiones (artículo 70 3er párrafo - Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones) de acuerdo con el Plan de Inversiones comprometido por MetroGAS. Los montos correspondientes al saldo positivo de la cuenta Resultados No Asignados serán re-expresados en la moneda de fecha de celebración de la asamblea mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión según lo previsto en el inciso e), apartado 1, del artículo 3, del Capítulo III, del Título IV de las Normas 2013 de la Comisión Nacional de Valores. 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019. 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$15.565.795-) correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019, el cual arrojó utilidad computable en los términos de la reglamentación dispuesta por la Comisión Nacional de Valores. 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$1.448.671-) correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019. 8) Consideración de los honorarios de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019. 9) Designación de once (11) directores titulares y (11) directores suplentes de acuerdo al siguiente detalle: seis (6) titulares y seis (6) suplentes a ser designados por la Clase A y cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes a ser designados por la Clase B. 10) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión

Fiscalizadora de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) titulares y dos (2) suplentes a ser designados por la Clase A y un (1) titular y un (1) suplente a ser designado por la Clase B. 11) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros del ejercicio 2020. 12) Consideración del presupuesto anual para el Comité de Auditoría. 13) Consideración de la prórroga del plazo del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de corto y mediano plazo por un valor nominal de hasta US\$ 600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidad monetaria de valor) de MetroGAS S.A. 14) Consideración de la delegación de facultades en el Directorio para (i) determinar y establecer todos los términos del Programa, de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo; (ii) realizar ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro bolsa o mercado autorizado por la CNV del país y/o del exterior y ante cualquier ente de control u organismo pertinente (incluyendo sin limitación la Caja de Valores S.A., entre otros) de todas las gestiones necesarias para obtener la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el eventual listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables; y (iii) subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más directores y/o gerentes de primera línea de la Sociedad en los términos del Artículo 270 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y el Artículo 1º del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV. 15) Otorgamiento de indemnidades a favor de Directores, Síndicos y/o Empleados. NOTAS: (1) Para asistir a las Asambleas los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad hasta las 17 horas del día 4 de mayo de 2020, inclusive, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En función de lo previsto por el DNU N° 297/2020 que dispuso el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 31 de marzo de 2020, prorrogado hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, por el DNU N° 325/2020 -pudiéndose prorrogar dicho plazo por el gobierno nacional, durante el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica- y mientras se encuentren vigentes dichas medidas, los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el día 4 de mayo de 2020 a las 17.00 horas, inclusive, al correo electrónico cnv@metrogas.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración del instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, los solicitantes informarán sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio en el que pasa el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas

que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La documentación correspondiente debe enviarse en formato PDF. Una vez levantadas las medidas dispuestas por la autoridad competente, excepto si el accionista pertenece a un grupo de riesgo, la comunicación de asistencia deberá realizarse presentando las constancias emitidas por Caja de Valores S.A. en la sede social, sita en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el 4 de mayo de 2020 a las 17:00 horas, inclusive. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. (2) La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la Sociedad. (3) La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y las medidas que tomen las autoridades correspondientes. Para el caso que se mantuviera vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020, o a fin de garantizar la participación de accionistas que pertenezcan a grupos de riesgo que exijan mantener tales restricciones la Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores (la "RESG 830") y la facultad reconocida en el Estatuto Social de MetroGAS. A tal fin, la Asamblea se celebrará a través del sistema Cisco Webex Meetings, que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus apoderados) participantes de la Asamblea, quienes emitirán su voto a viva voz. La Comisión Fiscalizadora, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial atención de los requisitos exigidos por la RESG 830. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Con la registración a distancia indicada en el punto (1) anterior, desde la Secretaría del Directorio de MetroGAS se informará, en debida forma, al accionista el modo de acceso, a los efectos de su participación en la Asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto. (4) Los puntos 4), 12), 13) y 14) serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. (5) Los puntos 8) y 9) serán considerados por las Asambleas Especiales de Clase, las cuales se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias. (6) Se recomienda a los Sres. Accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y la registración de asistencia de conformidad con la información requerida por las Normas 2013 de la Comisión Nacional de Valores.

Fernando Oscar Ambroa
Presidente

EDICTO DE FUSIÓN
BASE ARGENTINA S.A. Y BASF AGRICULTURAL SOLUTIONS
ARGENTINA S.A.U.

A los fines dispuestos por el artículo III inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre Base Argentina S.A. y BASF Agricultural Solutions Argentina S.A.U. (a) Sociedad absorbente: BASF Argentina S.A. con sede social en Tucumán N° 1, piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio el 10/03/1993, bajo el número 4070, folio 27, del Libro 69, Tomo A de Estados de Sociedades Anónimas Nacionales. (b) Sociedad absorbida: BASF Agricultural Solutions Argentina S.A.U. con sede social en Tucumán N° 1, piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio el 17/01/2018, bajo el número 11199, del Libro 68, Tomo A de Sociedades por Acciones. (c) Fusión: BASF Argentina S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto como subsistente y BASF Agricultural Solutions Argentina S.A.U. es la sociedad absorbida disolviéndose en liquidación, con efectos al 1º de enero de 2020, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscrito el 7/04/2020 y aprobado por Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas unánimes de fecha 6/04/2020. La fusión se efectúa en base a los estados contables al 31/12/19, fecha a la cual las valuaciones de activos y pasivos eran las siguientes: BASF Argentina S.A. activo \$ 19.810.954.825; pasivo \$ 15.614.167.068; BASF Agricultural Solutions Argentina S.A.U. activo \$ 306.148.663; pasivo \$ 18.247.534. (d) Aumento de capital: Atento a que BASF Agricultural Solutions Argentina S.A.U. es una sociedad unipersonal controlada por Base Argentina S.A., la incorporación de la sociedad absorbida al patrimonio de la primera al patrimonio de la segunda no producirá cambios cualitativos en este último, a lo que el mismo se encuentra actualmente incluido de manera indirecta como consecuencia de la valuación de las acciones de BASF Agricultural Solutions Argentina S.A.U. en el activo de BASF Argentina S.A. Atento a ello, no se producirá un aumento cualitativo del patrimonio de BASF Argentina S.A. En consecuencia, como consecuencia de la fusión, el patrimonio de BASF Argentina S.A. no se verá afectado. (e) Aumento de su capital social: No se aprobó reforma estatutaria de la indicada en el apartado precedente, no se aprobó reforma estatutaria alguna. (f) Oposiciones de ley: Tucumán N° 1, piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, o vía correo electrónico, atento a las disposiciones de aislamiento social y obligatorio vigentes a la dirección legales@basf.com, por el término de 15 días desde la última publicación del presente. La firmante del texto es la asamblea autorizada en las actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Unánimes de las sociedades absorbente y absorbida celebradas el 6/04/2020.

ENEL GENERACION EL CHOCON S.A.

Se complementa el aviso publicado los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de abril. Ante la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU 297/2020 y 325/2020 y su eventual prórroga, y el art. 3 de la RG 101/2020, el acto podrá ser realizado a distancia por plataforma Skype con transmisión simultánea de audio y video. Para información dirigirse a mariano.pessagno@enel.com.

LA PRENSA
CLASIFICADOS LEGALES

Remates Judiciales, Convocatorias, Concursos,
Licitaciones, Edictos Judiciales, etc.

Azopardo 715 de 10 a 18 hs / Tel. 4-349-1010
avisos@laprensa.com.ar / www.laprensa.com.ar

Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 20 de Mayo Ltda
Convocatoria a Asamblea ORDINARIA: convoca a Asamblea Ordinaria el 30 de Abril de 2020 a las 18:00 Hs. en Tucumán 927 piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el Orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario; 2) Consideración y Aprobación del Balance; aprobación de gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019; 3) Elección de mandatos de Consejo Directivo; 4) TICOCA; 5) Elección de nuevo oficial de cumplimiento ante la UIF; 6) aprobación de honorarios profesionales a los efectos de la gestión de cobranzas por deudores; 7) Aprobación de las adiciones y gestiones realizadas por el Consejo de Administración; 8) Análisis, verificación y cumplimiento de las resoluciones del Inaev vigentes. CABA 16 de Abril de 2020

COMPANÍA MEGA SOCIEDAD ANÓNIMA

Aviso Complementario Edicto Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas 24-04-2020: Se deja constancia que en caso de que no sea posible celebrarse la Asamblea de forma presencial en virtud de lo establecido por el Decreto N° 297/2020 y/o las normas que en el futuro lo prorroguen, modifiquen u/o complementen, la Asamblea se celebrará a distancia. A los efectos, y en cumplimiento de lo establecido por los puntos 3 y 4 del artículo 1º del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (NT 2013 y mod.) (conf. RESCC-2020-630-APN-DIRICN/A), se informa a los Sres. Accionistas, Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerentes que (i) el canal de comunicación elegido es "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital y (ii) la comunicación de asistencia deberá ser remitida dentro de los plazos legales aplicables a la siguiente dirección de correo electrónico: inversores@companiamega.com.ar. Asimismo, se hace saber que en la comunicación de asistencia los accionistas deberán informar las direcciones de correo electrónico a la cuales se deberá enviar la invitación para participar y sumarse a la reunión a través del sistema "Cisco Webex Meetings". Los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerentes recibirán dicha invitación en sus correos electrónicos habituales. Por último, se deja constancia que la Asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social. Firmante: Carlos Alberto San Juan, síndico titular designado por Acta de Asamblea N° 53 de fecha 24/04/2019, pasada a folios 145 a 151, del libro N° 1 de Actas de Asamblea, rubricado N° 103139-97 el 26/11/1997.